



# CONVOCATORIA NACIONAL 2017

# PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS

Bases Técnicas y Administrativas  
Mayo 2017

[WWW.FIA.CL](http://WWW.FIA.CL)



## CONTENIDOS

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>BASES TÉCNICAS</b> .....	<b>5</b>
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	5
2.2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	5
2.3.	PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS.....	5
2.4.	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS.....	6
2.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	7
2.6.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	7
2.6.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	7
2.6.2.	Ítems de gastos financiables.....	8
<b>3.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>11</b>
3.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	11
3.1.1	Postulantes.....	11
3.1.2	Alianzas para el desarrollo de la propuesta.....	12
3.1.3	Período de postulación.....	13
3.1.4	Documentos a presentar.....	13
3.1.5	Formas de presentación de la propuesta.....	13
3.1.6	Consultas.....	13
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
3.2.1	Admisión.....	14
3.2.2	Evaluación.....	15
3.2.3	Adjudicación.....	16
3.2.4	Comunicación de resultados.....	17
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	17
3.2.6	Período de negociación.....	17
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	18
3.3.1	Suscripción de contrato.....	18
3.3.2	Reunión de puesta en marcha.....	18
3.3.3	Garantía.....	18
3.3.4	Entrega de recursos.....	19
3.3.5	Entrega de informes a FIA.....	19
3.3.6	Seguimiento y supervisión.....	19

Bases de postulación

Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

3.3.7 Difusión ..... 21

3.3.8 Apropiabilidad de resultados ..... 22

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas



## 1. INTRODUCCIÓN

---

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social, han suscrito un convenio de cooperación y transferencia de recursos para generar instrumentos de apoyo a disposición de las cooperativas del sector agrario, agroalimentario y forestal de manera de fortalecer los procesos de innovación en gestión organizacional, procesos internos y de vinculación con sus asociados y agentes externos, generación/fortalecimiento de unidades de negocio y para el apoyo a la innovación de sus cooperados.

En este marco, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal la presente convocatoria "Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas".

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

---

## 2. BASES TÉCNICAS

---

### 2.1. ANTECEDENTES GENERALES

Las empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y forestal tienen una larga trayectoria y han jugado un rol relevante en la economía social de nuestro país. Sin embargo, se encuentran enfrentando múltiples desafíos relacionados con su desarrollo y consolidación, su posicionamiento y percepción como organización social y económica, y la capacidad de asumir los cambios que ha sufrido el entorno productivo, comercial, institucional y financiero en el cual se insertan.

Lo anterior se ha expresado de diferentes formas según la experiencia de cada organización: menores resultados alcanzados en materia de gestión económica y financiera, en relación a los esperado, falta de liderazgos, desconfianzas, baja participación, alta concentración de las decisiones, precariedad en la gestión administrativa, económica y especialmente en su vinculación con los mercados. Además de lo anterior, las empresas cooperativas no cuentan con las capacidades para abordar sus problemáticas en gestión organizacional.

En este contexto se considera necesaria la promoción de la innovación en la gestión organizacional de las empresas cooperativas, en sus aspectos tecnológico, productivo, comercial y/o recursos humanos, para contribuir a fortalecer su desarrollo y sostenibilidad.

Es así que FIA tomó el desafío de apoyar el desarrollo de innovaciones al interior de las empresas cooperativas del sector, a través de las convocatorias “Proyectos de gestión de la innovación en cooperativas” en los años 2014, 2015 y 2016.

Como resultado de lo anterior se han apoyado 34 iniciativas que han contribuido al fortalecimiento de 16 empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y forestal.

### 2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyar la realización de proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas que contribuyan a fortalecer su desarrollo y sostenibilidad (económica, social y ambiental) en el sector agrario, agroalimentario y forestal.

### 2.3. PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS

El objetivo del instrumento “proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas” es apoyar empresas a través de la elaboración e implementación de un programa de fortalecimiento en la gestión empresarial y social, que permita incorporar innovación en dichas empresas para fortalecer su desarrollo y sostenibilidad (económica, social y ambiental).

Así mismo, los proyectos de Innovación en la gestión de empresas cooperativas deben cumplir con las siguientes características:

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

---

- Deben estar orientados a empresas cooperativas del sector agrario, agroalimentario y/o forestal.
- Deben desarrollarse en dos líneas de financiamiento, la línea 1 corresponde a la elaboración de un programa de fortalecimiento (diagnóstico y formulación de plan de acción de corto y mediano plazo) y la línea 2, a la implementación de dicho programa en áreas prioritizadas que fortalezcan la innovación en la gestión de la cooperativa.
- El programa de fortalecimiento debe contener los siguientes elementos:
  - Una línea base o situación actual de la empresa cooperativa, en materia de gestión organizacional y capacidad de innovación, considerando las actividades económicas en las cuales se inserta, el mapa de actores con que se vincula y el territorio de influencia.
  - Identificación y análisis de brechas y factores que explican la existencia de dichas brechas en diversos ámbitos de la organización interna y su relación con el entorno, su gestión y capacidad de innovación.
  - Plan de acción factible de implementar que permita:
    - ✓ Fortalecer unidades de negocio actuales y/o identificar nuevas, para mejorar la sostenibilidad de las empresas cooperativas.
    - ✓ Fortalecer la gestión del conocimiento y las capacidades de innovación al interior de las empresas cooperativas.
    - ✓ Establecer mecanismos de comunicación externa e interna que permitan visibilizar las actividades de empresas cooperativas y posicionarse en su entorno.
    - ✓ Incorporar la participación de jóvenes y mujeres en las empresas cooperativas.
    - ✓ Promover una integración horizontal con otras empresas cooperativas ya sea en el territorio, a nivel regional y nacional.
    - ✓ Generar líneas de trabajo y acciones con las instituciones públicas y privadas del territorio.
- El programa de fortalecimiento propuesto, debe estar orientado a incorporar innovación en la gestión empresarial y social de la cooperativa.
- La Implementación del programa de fortalecimiento, debe considerar áreas prioritizadas a partir del plan de acción diseñado.

#### **2.4. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS COOPERATIVAS**

La ejecución de proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas se realiza según dos líneas de financiamiento:

- ✓ Línea 1. Elaboración de un programa de fortalecimiento (diagnóstico y formulación de plan de acción de corto y mediano plazo).
- ✓ Línea 2. Implementación de programa de fortalecimiento en áreas prioritizadas.

Bases de postulación

Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

La presente convocatoria permite la postulación a **sólo una línea de financiamiento**. En el caso de la Línea 2, sólo podrán postular empresas cooperativas que tengan ejecutada la línea 1, por medio del apoyo de FIA, y el plan de acción debe estar visado o aprobado por FIA.

## 2.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **12 meses**, independientemente de línea de financiamiento que se esté presentando.

Para el inicio de la línea 2 se establece como hito crítico la aprobación por parte de FIA del programa de fortalecimiento desarrollado en la línea 1.

La ejecución de los proyectos es a partir del segundo semestre del 2017.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

## 2.6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

### 2.6.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a:

	Aportes línea 1	Aportes línea 2
FIA	Máximo \$20.000.000 Hasta 70% costo total	Máximo \$25.000.000 Hasta 70% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes <b>Pecuniario<sup>1</sup> y no Pecuniario<sup>2</sup></b> .	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes <b>Pecuniario y no pecuniario</b> .

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

<sup>1</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>2</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

## 2.6.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental<sup>3</sup>, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
  - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>4</sup> se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.
  - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta.

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnica económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

<sup>3</sup> Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

<sup>4</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

Bases de postulación

Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas





- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por cooperativas que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$800.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos por el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

### 3. BASES ADMINISTRATIVAS

---

#### 3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017”,
- Formulario postulación “Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017”
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

##### 3.1.1 Postulantes

Las propuestas deberá ser presentadas por empresas cooperativas constituidas legalmente en Chile, relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación).
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta **y contar en el equipo técnico con un representante de la empresa cooperativa.**

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

#### a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

#### b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

Bases de postulación

Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

### 3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **10 de mayo de 2017** y cierra el **28 de junio de 2017** a las **16:00 horas**.

### 3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato “**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017**”, Disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- Una copia digital de la propuesta en el formato Word del “**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017**”, con todos sus anexos que se puede entregar en un pendrive o CD.
- Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017**” en archivo Excel.

### 3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina) **hasta las 16:00 hrs del 28 de junio de 2017**.
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **28 de junio de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

### 3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [cooperativas@fia.cl](mailto:cooperativas@fia.cl) hasta el **16 de junio de 2017**.

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

## 3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
  - Ser una Cooperativa, legalmente constituida en Chile.
  - Tener Personalidad jurídica vigente
  - Contar con RUT e iniciación de actividades.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “**Formulario postulación Proyectos de gestión para la innovación en empresas cooperativas 2017**”, incluyendo:
  - Firma del representante legal de la entidad postulante.
  - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - Certificado de iniciación de actividades de la entidad postulante.
  - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.6.1. “Aporte de FIA y contraparte”.
- **Contar en el equipo técnico con, al menos, un representante de la empresa cooperativa.**

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

### 3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios y subcriterios, de acuerdo a la línea postulada:

Criterio	Subcriterios	línea 1 (%)	Línea 2 (%)
1. Problema y/u oportunidad	1.1. Relevancia del problema y/u oportunidad para la empresa cooperativa, que justifica la realización de la propuesta.	10	7
	1.2. Relevancia del problema y/u oportunidad para los socios de la empresa cooperativa, que justifica la realización de la propuesta.	15	8
<b>Total Subcriterio</b>		<b>25 %</b>	<b>15%</b>
2. Solución propuesta	2.1. Pertinencia de la solución al problema y/u oportunidad planteado.	7	10
	2.2. Potencial contribución de la propuesta a la generación de procesos de innovación en la gestión empresarial de la cooperativa.	8	10
<b>Total Subcriterio</b>		<b>15%</b>	<b>20%</b>
3. Coherencia y consistencia de la formulación	3.1. Coherencia de los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.	8	10
	3.2. Pertinencia de la metodología propuesta para alcanzar los objetivos y los resultados esperados.	10	10
	3.3. Consistencia de las actividades identificadas y su secuencia cronológica para alcanzar los objetivos planteados.	7	10
<b>Total Subcriterio</b>		<b>25%</b>	<b>30%</b>
4. Recursos humanos	4.1. Competencias y experiencia del equipo técnico de acuerdo a los requerimientos y temática de la propuesta.	8	8
	4.2. Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta y horas de dedicación de acuerdo a roles y funciones establecidas.	7	7
<b>Total Subcriterio</b>		<b>15%</b>	<b>15%</b>
5. Costos	5.1. Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	3	3
	5.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	2	2
<b>Total Subcriterio</b>		<b>5%</b>	<b>5%</b>
6. Potencial impacto de la propuesta	6.1. Potencial contribución de la propuesta a la gestión empresarial y social de la cooperativa.	15	15
<b>Total Subcriterio</b>		<b>15%</b>	<b>15%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>

Bases de postulación  
Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

### Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

#### Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos.

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

#### Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo una nota final que se determinará mediante un promedio, donde el promedio de la evaluación individual ponderará un 60% y la nota del Comité Técnico un 40%.

Posteriormente, elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones de adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **3,0** no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o Dirección Ejecutiva de FIA.

### 3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta el Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y

Bases de postulación

Proyectos de gestión para innovación en empresas cooperativas





entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

### 3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl), en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

### 3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

### 3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

### 3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

#### 3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto<sup>5</sup>
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

#### 3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

#### 3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>7</sup>
- Depósitos a plazo<sup>8</sup>
- Certificado de fianza<sup>9</sup>

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré<sup>10</sup> con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### 3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

---

<sup>6</sup> **Boleta de garantía bancaria:** Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>7</sup> **Póliza de seguros de ejecución inmediata:** Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>8</sup> **Depósito a plazo:** Es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

<sup>9</sup> **Certificado de fianza:** Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=1](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1)

<sup>10</sup> **Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario:** Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega<sup>11</sup>
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto

### 3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

---

<sup>11</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

### 3.3.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

### 3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA y por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a través de la División de Asociatividad y Economía Social.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

### 3.3.8 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.